

una Ciudad se participe dicha Nominacion por
medio uoficio ala expresada Junta u teatro

Abog. a Gra

El Sr. D. Lope Valcarlos Regidor Dip: que en el
Cavildo que una Ciudad celebró en primer mes
de febrero de años ultimos y en el Acuerdo en que

fue nombrado por Procurador de esta Ciudad en
la Chancilleria de Granada a D. Juan Montiel
se conferencio, y expreso que con se valiese
el Abogado en dicha Corte D. Fran. de Sierra pues

la Ciudad se nombrava para su defensa en
dicha R. Chancilleria por su Abogado de lo
qual no se hizo mención en el citado Acuerdo
por haver expresado vana Vocaty maguel

Agua de muros no ser necesaria pero con
guiera y tiene entendido le es utilisimo
al expresado Abogado el q. conste lo relacio

nado lo hace presente para q. la Ciudad deter
mine lo conveniente que en esta Ciudad
Acuerda se execute como dho Sr. D. Lope
Valcarlos expresa, y que el indicado D. Fran
de Sierra detenga por tal Abogado de la

Ciudad en dha R. Chancilleria, que su Pro
curador D. Juan Montiel se valga en el
mismo entor asunto que lo requiriere

